



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 353-2015-MPU/A**

Bagua Grande, 28 de Abril del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

**VISTO:**

El expediente Administrativo N° 7733 de fecha 24 de abril de 2015, con Oficio No. 012-2015-MTC/15.03 presentado por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, LA MUNICIPALIDAD, es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es el Órgano de Gobierno Local de la Provincia de Utcubamba, encargado de velar por el desarrollo integral de la Provincia y su bienestar de la población, como tal, su misión se orienta a realizar y promover acciones que logren la superación de su pueblo; para lo cual coordina con las instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales de desarrollo, organismo de la cooperación internacional y otros análogos, que apoyen el logro de sus objetivos;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tipifica que las "Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de Carácter Administrativo";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 81° Números 1.2, 1.6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; una de las funciones específicas exclusivas que ejerce la Municipalidad Provincial de Utcubamba, en materia de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público es la de Normar y Regular el Servicio Público de Transporte Público Terrestre Urbano e Inter Urbano de su Jurisdicción, de Conformidad con las Leyes y Reglamentos Nacionales Vigentes;

Que, la Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181 Artículo 17° tipifica que las Municipalidades Provinciales en su respectiva Jurisdicción y de conformidad de las Leyes y Reglamentos Nacionales Vigentes, tienen las siguientes competencias: a) Emitir Normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los Reglamentos Nacionales dentro de su respectivo ámbito Territorial.

Que, en acorde con el artículo 323° del D.S. No. 016-2009-MTC, y con la modificatoria efectuada por el D.S. 003-2014-MTC, las Municipalidades Provinciales mediante resolución, designarán al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones;

Que, según Oficio No. 012-2015-MTC/15.03 presentado por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señala que se debe designar al área o personal encargado para acceder al sistema y agregar la baja del personal que han dejado

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 353-2015-MPU/A

de cumplir la función de actualización en el RNS, a fin de que las credenciales sean eliminadas del sistema:

Que, mediante Informe No. 077-2015-SGTVT/MPU-BG de fecha 27 de abril de 2015, designa al personal encargado de registrar las Papeletas de Infracción al Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y se va a dar de baja al personal encargado de registrar las papeletas al Sistema Nacional de Sanciones como son los señores:

- Ing. Paulo Cesar Poma Muñoz.
- Karina Yolanda Cieza Muñoz.

Ratificando en ésta al Señor José Florentino García Cortez, quien seguirá registrando las papeletas al Sistema Nacional de Sanciones.

El nuevo personal a cargo del Registro de Papeletas va a ser las siguientes personas:

**Jefe**

Apellidos y Nombres: Juan Rafael Rosillo Cotrina  
DNI: 41717040  
Correo Institucional: jrosillo201982@gmail.com  
N° de Teléfono y/o Celular: 951992197 - 931621296  
Cargo en la Municipalidad: Sub Gerente de Transporte, Viabilidad y Transito  
Dirección MAC: 00-22-15-A9-D9-18

**Operador**

Apellidos y Nombres: José Florentino García Cortez  
DNI: 16535904  
Correo Institucional: No tiene  
N° de Teléfono y/o Celular: 998770180  
Dirección MAC: 00-22-15-A9-D9-52  
Cargo en la Municipalidad: Operador del Sistema Nacional de Sanciones

**Registrador**

Apellidos y Nombres: Víctor Miguel Loconi Rumiche  
DNI: 16635149  
Correo Institucional: No tiene  
N° de Teléfono y/o Celular: 941870748  
Dirección MAC: 00-1C-C0-DA-DF-43  
Cargo en la Municipalidad: Registrador del Sistema Nacional de Sanciones



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 353-2015-MPU/A

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los señores Juan Rafael Rosillo Cotrina, como Jefe Municipal Provincial de Transito y Peatón, José Florentino García Cortez, como Operador Municipal Provincial de Transito y Peatón, Víctor Miguel Loconi Rumiche como Registrador Municipal Provincial de Transito y Peatón, en la Sub Gerencia de Transportes Vialidad y Tránsito de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural - GIDUR de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER dar de baja al personal, Ing. Paulo Cesar Poma Muñoz y Karina Yolanda Cieza Muñoz, encargado de registrar las papeletas al Sistema Nacional de Sanciones.

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR, al personal José Florentino García Cortez, quien continuará registrando las papeletas al Sistema Nacional de Sanciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la parte interesada.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Transportes Vialidad y Tránsito, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a las dependencias de la Municipalidad Provincial de Utcubamba y Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.muniutcubamba.gob.pe](http://www.muniutcubamba.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE

*Nelson Muñoz Pérez*  
ALCALDE (E)

